



732

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA "CARMEN", UBICADA EN PRIVADA LAS ROSAS SIN NÚMERO, COLONIA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEAA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, EN LO SUBSECUENTE, "EL DIF MUNICIPAL CARMEN", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LICDA. MARBELLA MAYELA JOSEFINA RANGEL HERRERA, LOS CUALES CUANDO ACTUEN EN SU CONJUNTO SERAN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGO DE HONOR, LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL CARMEN, LICDA. VIRIDIANA SUÁREZ DIAZ, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL IEAA" que:

- I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación de la Administración Pública Estatal, creado mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Periódico Oficial del estado el veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve.
- I.2 Que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el estado, que comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más y se apoyará en la solidaridad social.
- I.3 Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3° de su Acuerdo de Creación tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional esta modalidad educativa no escolarizada y consiguientemente observar la normatividad establecida por "EL INEA", prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los diferentes niveles de educación comunitaria destinada a los adultos en los diferentes niveles de educación básica y la difusión cultural, expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que imparte "EL IEAA" y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.



- I.4 Gilberto Emmanuel Brito Silva**, en su carácter de Director General de “**EL IEEA**” acredita su personalidad con nombramiento de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento en términos de los artículos 22, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 15, fracciones II y XIV, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, y artículo 12 fracción II, de su referido Acuerdo de Creación.
- I.5** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Prolongación Allende S/N, entre Avenida Luis Donald Colosio y Privada, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

II. Declara “EL DIF MUNICIPAL CARMEN”

- I.1.** Es un Organismo Público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, debidamente constituido y reglamentado, mediante Acuerdo de Cabildo de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha ocho de febrero del mismo año.
- I.2.** Este Organismo está representado honoríficamente por la Junta Directiva constituida legalmente mediante Sesión de Instalación de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Municipio de Carmen, de fecha once de octubre de 2018, protocolizada ante la fe del Notario Público número 13, de este Segundo Distrito Judicial.
- I.3.** Con fundamento en el artículo DÉCIMO fracción I del Acuerdo de Constitución del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y de conformidad con la Escritura Pública número 607, relativa a la Protocolización del Acta de la Sesión de Instalación de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, pasada ante la fe del Notario Público número 13 de este Segundo Distrito Judicial, la representación legal del organismo recae en su Directora General, la licenciada **MARBELLA MAYELA JOSEFINA RANGEL HERRERA**, quien está facultada para celebrar todo tipo de actos jurídicos, personalidad que se acredita con la copia simple del nombramiento expedido por el ingeniero **OSCAR ROMÁN ROSAS GONZÁLEZ**.
- I.4.** Establece como su domicilio, para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en calle 35 número 204, colonia Doctor Héctor Pérez Martínez, código postal 24110, de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

III.- DE LAS PARTES

ÚNICA.- Que con la finalidad de ampliar la cobertura de educación básica entre las personas de 15 años o más, niños, adultos y personas con discapacidad en situación vulnerable, aprovechar los medios tecnológicos en los procesos de enseñanza



aprendizaje, abrir opciones de acceso a información y recursos educativos novedosos, acercar medios tecnológicos a la población que no tiene acceso a ellos, manifiestan su voluntad de unir esfuerzos para establecer y operar la Plaza Comunitaria referida en el proemio de este instrumento legal.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto de establecer y operar la plaza comunitaria denominada "**CARMEN**", ubicada en Privada las Rosas sin número, Colonia Estrella, Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en beneficio de las personas de 15 años o más, que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar la educación básica. Asimismo, se establecerán los mecanismos y participación para el mejor funcionamiento de la plaza.

SEGUNDA.- Así mismo, impulsar programas, talleres, asesorías y/o capacitaciones a niños, adultos y personas con discapacidad en situación vulnerable, que promuevan su inclusión educativa y formativa, teniendo un proceso de inscripción, control y seguimiento, que permitan medir sus resultados, dando prioridad a los educandos del programa IEEA.

TERCERA.- A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio "**EL IEEA**" se compromete a:

- a) Proporcionar de acuerdo a la normatividad aplicable, los servicios de documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de acreditación y certificación de estudios de educación básica para los usuarios de la plaza comunitaria.
- b) Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de educación básica, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes.
- c) Expedir, conforme a la normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública los certificados de terminación de estudios a las personas de 15 años o más, niños, adultos y personas con discapacidad en situación vulnerable, que concluyan su educación primaria o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.
- d) Seleccionar a la persona que fungirá como promotor en la plaza comunitaria.
- e) Garantizar la capacitación del promotor y apoyo técnico.
- f) Tramitar los recursos necesarios ante el Patronato Pro educación de Adultos del Estado de Campeche A.C., para las gratificaciones en apoyo a la plaza



- comunitaria, de conformidad a la normatividad y a los criterios establecidos en el anexo 1.
- g) Asesorar a **“EL DIF MUNICIPAL CARMEN”** y coadyuvar con él en todo lo necesario para establecer y operar la plaza comunitaria.
 - h) Vigilar que **“EL DIF MUNICIPAL CARMEN”** haga buen uso del equipo de la plaza comunitaria, que se entregue a la misma para los fines específicos de este convenio.
 - i) Organizar, a través del promotor, los servicios de la plaza comunitaria y garantizar que las personas de 15 años o más, niños, adultos y personas con discapacidad en situación vulnerable, reciban un servicio integral, con acceso a las salas de cómputo y televisión.
 - j) Proporcionar el equipo de cómputo.
 - k) Dotar a la plaza comunitaria de los libros y materiales educativos, didácticos y de apoyo, (mediatecas), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
 - l) Proporcionar el mobiliario necesario para el funcionamiento de la plaza comunitaria.
 - m) Entregar un listado de la ubicación de los bienes que formarán parte de la plaza comunitaria que se encuentra instalada.

Asimismo, **“EL IEEA”** designa como unidad responsable para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, a su Delegado Municipal 07, establecido en Ciudad de Carmen, Campeche.

CUARTA.- A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio **“EL DIF MUNICIPAL CARMEN”** se compromete a:

- a) Proporcionar el inmueble y acondicionar los espacios físicos en donde se establecerá la plaza comunitaria, considerando la instalación de las salas, de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos y específicos señalados en el anexo 2.
- b) Instalar en la fachada y acceso de la plaza comunitaria, la señalización necesaria que facilite a la comunidad identificar donde está ubicada la plaza.
- c) Garantizar que los horarios y días de servicio de la plaza comunitaria se establezcan y, en su caso, ajusten conforme a las necesidades de los usuarios.
- d) Proporcionar los servicios de energía eléctrica, internet, limpieza, agua y sanitarios en los horarios de servicio de la plaza comunitaria y cubrir el costo mensual de los mismos y el correspondiente mantenimiento del inmueble.



- e) Proponer a “EL IEEA” el (los) candidato(s) a colaborar en la plaza comunitaria como promotor y apoyo técnico.
- f) Apoyar a “EL IEEA” en la realización de la promoción y difusión necesarias para atraer e incorporar a la plaza comunitaria a asesores de educación básica, así como a los beneficiarios de los servicios educativos.
- g) Proporcionar a “EL IEEA” toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados de la plaza comunitaria, cuando éste se lo requiera.
- h) Proporcionar la seguridad adecuada del bien inmueble donde se encuentre establecida la plaza comunitaria los 365 días del año.
- i) Proporcionar por un tiempo no menor de 3 años el inmueble sede de la plaza comunitaria
- j) Reportar a “EL IEEA” todas las fallas que se deriven del uso normal de los bienes, que fueron proporcionados por éste.
- k) Permitir a “EL IEEA” y/o a quien él designe su revisión física y la realización de un inventario dentro de las mismas.

QUINTA.- Las partes convienen que el mobiliario, equipo de cómputo, decodificador y material educativo, en video y cds, que conforman la mediateca, que se proporciona para el cumplimiento del objeto de este convenio, se otorgan en calidad de comodato, a “EL DIF MUNICIPAL CARMEN”, con la condición de que dichos bienes, se destinen única y exclusivamente para los servicios de la plaza comunitaria y de conformidad a lo señalado en el anexo 3.

SEXTA.- “EL DIF MUNICIPAL CARMEN” está obligada a poner toda diligencia en la conservación de los bienes y es responsable de todo deterioro que sufran los mismos por negligencia.

SÉPTIMA.- “EL DIF MUNICIPAL CARMEN” se obliga a restituir en buen estado de uso y conservación los bienes, y a responder de cualquier gravamen que pudieran tener previa notificación de “EL IEEA”. Asimismo “EL IEEA”, se obliga a no enajenar los bienes materia de este convenio, durante su vigencia.

OCTAVA.- “EL DIF MUNICIPAL CARMEN” está de acuerdo en no variar el uso de los bienes materia de este convenio, ni mucho menos a otorgar el uso a persona distinta bajo cualquier título, siendo responsable de la pérdida o deterioro causado por ese hecho.

NOVENA.- “EL DIF MUNICIPAL CARMEN” se compromete a realizar todas las reparaciones, instalaciones y mejoras que requiera el bien inmueble.

DÉCIMA.- “EL DIF MUNICIPAL CARMEN” expresa su consentimiento para que “EL IEEA” recupere los bienes muebles cuando esta plaza no esté siendo aprovechada o



cumpliendo con el objeto para la cual fue instalada en esta localidad, de acuerdo a las reglas de operación del INEA vigente.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL IEEA” proporcionará el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo de cómputo una vez que la garantía de los mismos haya concluido.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen en reunirse por lo menos para evaluar el funcionamiento y resultados de la plaza comunitaria, con base en la cual “EL IEEA” emitirá sus recomendaciones para fortalecer la operación y elevar los resultados de la plaza comunitaria.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” reconocen expresamente que la colaboración que se dé por parte de personas físicas en apoyo al funcionamiento de la plaza comunitaria, la realizan de manera solidaria y de conformidad a la normatividad aplicable se les podrá gratificar o no económicamente. En tal virtud, se canalizará a los interesados con el Patronato pro-educación de los Adultos en el Estado de Campeche A.C. para que éste se comprometa a informar claramente y por escrito a dichas personas la calidad solidaria de su participación, precisándole la inexistencia de una relación laboral o contractual para que pudiera suscitarse con las personas antes mencionadas, no siendo aplicable, por tanto, el carácter de un patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas. Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.

De no ser posible lo anterior, las partes se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SÈXTA.- “LAS PARTES” convienen que en el caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por parte de “EL DIF MUNICIPAL CARMEN”, esto dará lugar a su rescisión, bastando para ello la comunicación por escrito que se le dé a este último, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.



DÉCIMA SÉPTIMA.- La vigencia de este convenio de colaboración será a partir de la fecha de su firma al 30 de septiembre del 2024, quedando sujeto, en lo que a suministro de recursos se refiere, a la disponibilidad presupuestal de "EL IEAA".

Sin embargo, el presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de las partes, previo aviso que por escrito dé a la otra parte con un mínimo de noventa días de anticipación, debiendo las partes, en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, firman de conformidad el presente convenio de colaboración para el establecimiento y operación de la plaza comunitaria denominada "EL DIF MUNICIPAL CARMEN", en dos ejemplares, en el Municipio de Carmen, Campeche, el día doce de marzo del año dos mil veintiuno, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las instancias firmantes.

POR "EL IEAA"

LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL DIF MUNICIPAL CARMEN"

LICDA. MARBELLA MAYELA JOSEFINA
RANGEL HERRERA
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO DE HONOR

LICDA. VIRIDIANA SUÁREZ DÍAZ
PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL
SISTEMA DIF MUNICIPAL CARMEN

TESTIGO

LIC. ANGELICA OTILIA BARRALES
URRIETA
COORDINADORA DE COMDIS

LIC. AMADO AGUSTÍN GARCÍA
CABRERA
ASESOR LEGAL

ANEXO NÚMERO 1

Promotor y Apoyo Técnico (Roles 21 y 22)	Modalidad/Criterios para gratificar	PCAE/PCCO		PCSI		PCDE	PCMO	UDAM	SSP
		ADSL	R23-S/C	ADSL	R23-S/C				
Gratificación fija.	De 0 a 24 educandos/as atendidos en el mes	0	0						
	De 25 a 50 educandos/as atendidos en el mes	1,500	1,500						
	Con 51 o más de educandos/as atendidos en el mes.	2,000	2,000						
	De 0 a 24 educandos/as con servicios de MEVYT de en el mes.			0	0				
	De 25 a 50 educandos/as con servicios de MEVYT en el mes.			1,500	1,500				
	Con 51 o más de educandos/as con servicios de MEVYT en el mes.			2,000	2,000				
	Con 25 o más adultos atendidos en el mes.					1,500			
	Gratificación directa.						4,500	6,000	4,500
Incorporación de adultos.	En línea (al acreditar el examen).	40	15	40	15	40			
	Modalidad distinta a línea (al acreditar el examen).	15	40	15	40	15			
Atención de Educandos/as.	En línea (al acreditar examen).	40	10	40	10	40			
	Modalidad distinta a línea (al acreditar examen).	10	40	10	40	10			
Examen acreditativo.	En línea.	40	10	40	10	40			
	Modalidad distinta a línea.	10	40	10	40	10			
Certificado entregado.	Certificado entregado de educando/a atendido en la Plaza Comunitaria.	40	40	40	40	40			

PCAE: Plaza Comunitaria de Atención Educativa

PCSI: Plaza Comunitaria de Servicios Integrales

PCCO: Plaza Comunitaria en Colaboración

PCDE: Plaza Comunitaria en Desarrollo

PCMO: Plaza Comunitaria Móvil

UDAM: Unidad de Aprendizaje Móvil

SSP: Plaza Comunitaria Instalada en Sistemas de Seguridad Pública: CERESOS, CEFERESOS



ANEXO NÚMERO 2

a. ESPACIOS FÍSICOS:

- **DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA SALAS PRESENCIALES, DE CÓMPUTO Y USOS MÚLTIPLES.**
- **CUBRIR CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPOS.**
- **SALA DE CÓMPUTO (MÍNIMO 30 M2)**

1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON TUBERÍA CONDRUIT

2. UNA INSTALACIÓN INDIVIDUAL DE 220 WTS PARA EL REGULADOR FERRÓN ASONANTE QUE ALMACENA 11 CONTACTOS POLA CON SALIDAS DE 110.

3. UN CONTACTO DUPLEX POLARIZADO PARA IMPRESORA DIRECTO DE LA LÍNEA.

- **SALA DE USOS MÚLTIPLES (MÍNIMO 20 M2)**
- **CONTAR CON ENERGÍA ELÉCTRICA BIFÁSICA Y MEDIDOR**
- **GARANTIZAR QUE LA SALA DE CÓMPUTO CUENTE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DEL EQUIPO (PROTECCIONES, VIGILANCIA, ETC.)**



ANEXO NÚMERO 3
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SON ENTREGADOS POR "EL IEAA" A
"EL DIF MUNICIPAL CARMEN"

CONSECUTIVO	NUMERO DE INVENTARIO			DESCRIPCION	VALOR
				BIENES PARA LA PLAZA EN CD. DEL CARMEN (DIF)	
01	INEA-I-180000062	0037 3	1 4	MESA PARA COMPUTADORA CON CUBIERTA EN POLIPROPILENO, RANURA DE CANAL DE LAPIZ, PASA-CABLES Y PORTA-TECLADO, ESTRUCTURA METALICA, MEDIDAS: 600 X 510 X 750 MM.	1,972.00
02	INEA-I-180000092	0012 1	1 2	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512339030, INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIOS DE COMPUTADORA.	3,071.68
03	INEA-I-180000092	0012 2	1 2	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512341294, INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIOS DE COMPUTADORA.	3,071.68
04	INEA-I-180000092	0012 3	1 2	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512327369, INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIOS DE COMPUTADORA.	3,071.68
05	INEA-I-180000092	0012 4	1 2	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512341350, INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIOS DE COMPUTADORA.	3,071.68
06	INEA-I-180000092	0012 5	1 2	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512327162, INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIOS DE COMPUTADORA.	3,071.68
07	INEA-I-180000092	0012 6	1 2	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512330145, INCLUYE TECLADO Y MOUSE (RATÓN) ACCESORIOS DE COMPUTADORA.	3,071.68
08	INEA-I-180000092	0012 7	1 2	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512341008, TECLADO MARCA LANIX, MODELO KU-0833, MOUSE (RATON) MARCA LANIX MODELO MSU0846 Y MONITOR DE 19" MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE KIT : 41779000000000085	5,577.28
09	INEA-I-180000092	0012 8	1 2	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512329798, TECLADO MARCA LANIX, MODELO KU-0833, MOUSE (RATON) MARCA LANIX MODELO MSU0846 Y MONITOR DE 19" MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE KIT : 41779000000000099	5,577.28
10	INEA-I-180000092	0012 9	1 2	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512330302, TECLADO MARCA LANIX, MODELO KU-0833, MOUSE (RATON) MARCA LANIX MODELO MSU0846 Y MONITOR DE 19" MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE KIT : 417790000000000101	5,577.28

11	INEA-I-180000092	00130	12	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512329653, TECLADO MARCA LANIX, MODELO KU-0833, MOUSE (RATON) MARCA LANIX MODELO MSU0846 Y MONITOR DE 19" MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE KIT : 41779000000000117	5,577.28
12	INEA-I-180000148	00111	12	UPS DE 0.5 KVA MARCA ISB (SOLA BASIC) MODELO MICRO SR 500 INET. CATALAGO XRN-21-501 CON CAPCIDAD DE 0.5KVA/300 WATTS CON NUMERO DE SERIE: E-12-G-32137	2,070.60
13	INEA-I-180000148	00114	12	UPS DE 0.5 KVA MARCA ISB (SOLA BASIC) MODELO MICRO SR 500 INET. CATALAGO XRN-21-501 CON CAPCIDAD DE 0.5KVA/300 WATTS CON NUMERO DE SERIE: E-12-G-32189	2,070.60
14	INEA-I-180000148	00115	12	UPS DE 0.5 KVA MARCA ISB (SOLA BASIC) MODELO MICRO SR 500 INET. CATALAGO XRN-21-501 CON CAPCIDAD DE 0.5KVA/300 WATTS CON NUMERO DE SERIE: E-12-G32153	2,070.60
15	INEA-I-180000148	00113	12	UPS DE 0.5 KVA MARCA ISB (SOLA BASIC) MODELO MICRO SR 500 INET. CATALAGO XRN-21-501 CON CAPCIDAD DE 0.5KVA/300 WATTS CON NUMERO DE SERIE: E-12-G32845	2,070.60
16	INEA-I-180000148	01098	12	UPS DE 1 KVA MARCA ISB (SOLA BASIC), MODELO MICRO SR 1000 CATALAGO XR-21-102/B CON CAPACIDAD DE 1 KVA/700 WATTS CON NUMERO DE SERIE: E-12-G-31959	3,593.68
17	INEA-I-180000190	00015	12	SWITCH PARA REDES MARCA D-LINK MODELO DES-1016A CON 16 PUERTOS, CON NUMERO DE SERIE: QSOM2C5001816	588.12
18	INEA-I-180000218	00014	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: LNX22603587	3,055.83
19	INEA-I-180000218	00339	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 417790000000000134	2,505.60
20	INEA-I-180000218	00340	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 417790000000000147	2,505.60
21	INEA-I-180000218	00341	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 417790000000000091	2,505.60
22	INEA-I-180000218	00342	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 417790000000000149	2,505.60
23	INEA-I-180000218	00343	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 417790000000000104	2,505.60
24	INEA-I-180000218	00344	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 417790000000000098	2,505.60
25	INEA-I-450400314	32920	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	250.70
26	INEA-I-450400314	32943	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	250.70
27	I-450400314	00022	03	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	494.50

28	I-450400314	0002 5	0 3	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	494.50
29	I-450400314	0003 0	0 3	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	494.50
30	I-450400314	0003 1	0 3	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	494.50
31	I-450400314	0003 3	0 3	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	494.50
32	I-450400314	0003 5	0 3	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	494.50
33	I-450400314	0004 0	0 3	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	494.50
34	I-450400314	0004 2	0 3	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CROMADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO	494.50
TOTAL DE BIENES: 34					77,722.2 3
BIEN EN REPOSICION					
01	INEA-I-180000116	0001 4	1 2	SERVIDOR DE RED MARCA LANIX, MODELO SPINE R1U, NUMERO DE SERIE: 416780000000000092	34,965.4 5
				SERVIDOR DE RED MARCA HP MODELO PROLIANT ML 310E CON NUMERO DE SERIE: MX254300RA, TECLADO MARCA LANIX MODELO KB-0833, MOUSE MARCA LANIX, MODELO MSB0846.	
02	I-180000164	0000 7	0 3	IMPRESORA LASER PARA MICROCOMPUTADORA, MARCA LEXMARK MODELO T 522 NUMERO DE SERIE: GO-10820	10,503.0 8
				IMPRESORA MARCA HP LASER JET MODELO 1160 CON NUMERO DE SERIE: CNGIF47947	
BIENES CON NUMERO DE CONTROL					
01	NC-062-PAT-CAR-00001-19			MESA PARA COMPUTADORA MARCA RED TOP ESTRUCTURA METALICA CON BASE DE VIDRIO MEDIDAS: 60CM X 50CM X 73.5 CM.	
02	NC-062-PAT-CAR-00002-19			MESA PARA COMPUTADORA MARCA RED TOP ESTRUCTURA METALICA CON BASE DE VIDRIO MEDIDAS: 60CM X 50CM X 73.5 CM.	
03	NC-062-PAT-CAR-00003-19			MESA PARA COMPUTADORA MARCA RED TOP ESTRUCTURA METALICA CON BASE DE VIDRIO MEDIDAS: 60CM X 50CM X 73.5 CM.	
04	NC-062-PAT-CAR-00004-19			MESA PARA COMPUTADORA MARCA RED TOP ESTRUCTURA METALICA CON BASE DE VIDRIO MEDIDAS: 60CM X 50CM X 73.5 CM.	
05	NC-062-PAT-CAR-00005-19			MESA PARA COMPUTADORA MARCA RED TOP ESTRUCTURA METALICA CON BASE DE VIDRIO MEDIDAS: 60CM X 50CM X 73.5 CM.	
06	NC-062-PAT-CAR-00006-19			MESA PARA COMPUTADORA MARCA RED TOP ESTRUCTURA METALICA CON BASE DE VIDRIO MEDIDAS: 60CM X 50CM X 73.5 CM.	



07	NC-062-PAT-CAR-00007-19	MESA PARA COMPUTADORA MARCA RED TOP ESTRUCTURA METALICA CON BASE DE VIDRIO MEDIDAS: 60CM X 50CM X 73.5 CM.	
08	NC-062-PAT-CAR-00008-19	MESA PARA COMPUTADORA MARCA RED TOP ESTRUCTURA METALICA CON BASE DE VIDRIO MEDIDAS: 60CM X 50CM X 73.5 CM.	
09	NC-062-PAT-CAR-00009-19	MESA PARA COMPUTADORA MARCA RED TOP ESTRUCTURA METALICA CON BASE DE VIDRIO MEDIDAS: 60CM X 50CM X 73.5 CM.	
10	NC-062-PAT-CAR-00010-19	MESA PARA COMPUTADORA MARCA RED TOP ESTRUCTURA METALICA CON BASE DE VIDRIO MEDIDAS: 60CM X 50CM X 73.5 CM.	
11	NC-062-PAT-CAR-00011-19	MESA PARA COMPUTADORA MARCA RED TOP ESTRUCTURA METALICA CON BASE DE VIDRIO MEDIDAS: 60CM X 50CM X 73.5 CM.	
12	NC-278-CAR-00001-21	PIZARRON METALICO CON MEDIDAS: 90 X 120 MTS	
		SUPERVISION REALIZADA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2021	